



Resolución Directoral

"Año de la consolidación de Mar de Grau"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No. 364 -2016-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 29 DIC 2016

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

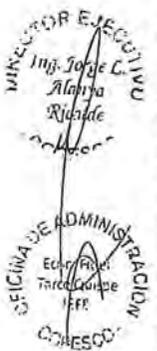
VISTOS:

El Expediente que contiene la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Av. Túpac Amaru, Av. Brasil, Calle los Diamantes, Calle Turquesa, Calle Amatista y Calle Turmalinas en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco", elaborado por el Equipo Técnico de Liquidaciones y Transferencias de la Dirección de Supervisión de Obras del PER Plan COPESCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, mediante Resolución Directoral No. 026-2012-DE-COPESCO/GRC, de fecha 19 de marzo del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Av. Túpac Amaru, Av. Brasil, Calle los Diamantes, Calle Turquesa, Calle Amatista y Calle Turmalinas en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco", y mediante Resolución Directoral No. 0152-2013-DE-COPESCO/GRC, de fecha 04 de diciembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico Modificado 2012 de la Obra referida; así mismo, con Resolución Directoral No. 069-2016-DE-COPESCO/GRC, de fecha 18 de Abril del 2016, se aprueba la Pre Liquidación correspondiente al año 2012, de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en



Resolución Directoral

la Prolongación Av. Túpac Amaru, Av. Brasil, Calle los Diamantes, Calle Turquesa, Calle Amatista y Calle Turmalinas en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco";

Que, mediante Resolución Directoral No. 022-2016-DE-COPESCO/GRC, se designa la conformación de la Comisión de Liquidación Financiera y Transferencia de Obras para el Ejercicio Presupuestal 2016; la misma que en fecha 13 de Diciembre del 2016, se suscribe la correspondiente Acta de Conformidad de Liquidación Técnico Financiera de Obra, manifestando su conformidad al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera elaborado por el Equipo Técnico de Liquidaciones y Transferencias de la Dirección de Supervisión de Obras del PER Plan COPESCO, y solicita mediante Informe No. 1200-055-2016 la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la obra en referencia;

Que, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de obra, cumple con lo establecido por la norma del numeral 11, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", así como con lo establecido por la Directiva N° 04-2015-COPESCO/GRC "Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa e Indirecta"; habiéndose procedido a suscribir el Acta de Conciliación Financiera con participación de los Responsables de la Unidad Financiera y Equipo Técnico de Liquidación y Transferencia de la Dirección de Supervisión de Obras del PER Plan COPESCO, donde se determina que el costo de la obra asciende a S/.5'944,446.30(Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles);

Que, estando a lo previsto por la norma del inc.9.3 del Artículo 9° de la Directiva N° 04-2015-COPESCO/GRC "Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral N° 0013-2016-DE-COPESCO/GRC, señala que "El Presidente de la Comisión de Liquidación de Obras, remitirá a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera de la Obra, solicitando su aprobación por Resolución Directoral;

Estando al visto, en calidad de conformidad, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, mediante Memorandum No. 1100 - 1675- 2016, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 841-2015 GR-CUSCO/PR, de fecha 01 de setiembre del 2015;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Av. Túpac Amaru, Av. Brasil, Calle los Diamantes, Calle Turquesa, Calle Amatista y Calle Turmalinas en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco", que ha consistido en:

El proyecto consistió en la pavimentación de seis calles en el sector donde se ubica el By Pass, en la Avenida Túpac Amaru, con un área de 1,581.53 m3, con pavimento rígido de concreto f c=280kg/cm2, mediante paños, divididos con juntas longitudinales y transversales, las vías presentan secciones variables. Se ejecutó veredas a lo largo de las vías con una sección de 1.20 y acorde a la sección de cada vía.

Se mejoro el terreno en las zonas aledañas a las vías, bajo el bay pass hasta 1.30m de profundidad, debido a que se encontraba conformado por rellenos y desmonte. Mejoramiento de sub rasante, base de 0.30m de espesor.

La presente obra ha sido ejecutada mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un costo de obra asciende a S/.5'944,446.30(Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles); compuesta de Un (02) Volúmenes de 484 fojas, sobre la documentación principal- Expediente de Liquidación Técnico Financiera y tres (06) Volúmenes de 1926 fojas, sobre la documentación sustentatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Unidad Financiera realice los ajustes contables en la Sub Cuenta Divisionaria 15.01.08. Construcción de Estructura y la Sub Cuenta 15.01.08.02 Infraestructura Vial.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, a la Contraloria General de la República y al Gobierno Regional de Cusco para los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. JORGE LUÍS ALANYA RICALDE
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN COPESCO

